



Estado Plurinacional de Bolivia



MINISTERIO DE DESARROLLO
RURAL Y TIERRAS

Agricultura Sostenible para la
Soberanía Alimentaria

INSTRUCTIVO
SENASAG/DN Nº 017/2020

DE: Dr. Carlos Edson Peñaranda Bersatti
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO DEL SENASAG

A : JEFATURAS NACIONALES/ JEFATURAS DEPARTAMENTALES
AREAS NACIONALES/ LABORATORIOS - UNALAB
COORDINADORES Y/O ENCARGADOS DE PROGRAMAS – PROYECTOS
TODO EL PERSONAL
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD ALIMENTARIA - MDRyT

REF: DIFUSIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES Y SU REGISTRO EN EL SICOES – GESTIÓN 2020

FECHA: Santísima Trinidad, 23 de enero de 2020

Señores:

De acuerdo al Instructivo SENASAG/D.N Nº 004/2020 “LLENADO Y REMISIÓN DEL PAC 2020” y en función al detalle de los procesos de Contrataciones enviados por las diferentes Jefaturas/Áreas de Unidades, Departamentales y Laboratorios del SENASAG; el Área Nacional de Bienes y Servicios procedió a consolidar los procesos de contratación para la presente gestión 2020 (ver anexo adjunto).

De acuerdo al detalle de procesos aprobados, inscritos y Publicados hasta las horas: 14:30 del día 23 de enero de los presentes en el Sistema de Contrataciones Estatales y Mesa de Partes, **se instruye a todas las Jefaturas Nacionales, Áreas, Unidades y Jefaturas Departamentales que enviaron su PAC, dar inicio a los requerimientos de compras de acuerdo a la fecha programada y establecida en el referido Plan.**

A partir del 23 de enero 2020 (horas 14:30) todas las solicitudes de registro en el PAC, se considerarán como Ajustes y Reformulaciones al PAC, de acuerdo al Art. 45 del D.S 0181 y al Sistema de Contrataciones Estatales. Para estos casos y a fin de contar con información actualizada, las Unidades/Direcciones que requieran registrar procesos de contrataciones al PAC, previamente deben enviar a la Jefatura Administrativa Financiera del SENASAG el detalle de los procesos y la justificación del ajuste y/o reformulación del PAC firmado por el responsable de la elaboración y el Jefe de la Unidad/Departamental.

Si las Jefaturas/Departamentales y distintas Unidades Organizacionales del SENASAG no cumplen con lo señalado en el párrafo anterior, **no se dará curso al registro de nuevos procesos de contratación en el PAC, ni iniciar el proceso(s) de contratación correspondiente.**

El Área Autorizada (ÚNICAMENTE) para el registro de Ajustes y/o reformulaciones del PAC será el **ÁREA NACIONAL DE BIENES Y SERVICIOS**, dependiente de la Unidad Nacional de Asuntos Administrativos y Financieros; por cuanto cualquier manipuleo y registro de información en el PAC por persona no autorizada será sancionada.

El incumplimiento al presente instructivo generará sanciones de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de Personal (RIP), sin perjuicio de que se realicen otras acciones en el marco de la normativa vigente y lo establecido en la Ley 1178.

Atentamente.

ccArc/AJC

Dr. MVZ Carlos Edson Peñaranda Bersatti
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
SENASAG - MDRyT

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD ALIMENTARIA SENASAG

Av. JoseNatusch Esq. FelixSattori
Teléfonos: 591-3-4628105 - Fax: 591-3-4628683 Sitio web: www.senasag.gob.bo
Trinidad – Beni – Estado Plurinacional de Bolivia